



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Anexo CLCD3  
Temporada 2020/21

**LIGA INSULAR**  
**PREFERENTE CADETE ISLA DE LA PALMA GRUPO V**  
**TEMPORADA 2020-2021**  
**FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE**

---

**1.- Equipos participantes.**

**Grupo V:** C.D. Fomento, E.F. Llanos Acero, C.D. Argual, U.D. Mazo, At. Paso, E.F. Hiscaguán, E.F. Los Llanos Laurel y C.F. Unión Breñas.

**2.- Sistema de Competición.**

2.1.- Se disputará a liga a doble vuelta con enfrentamientos establecidos según número de sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2.2.- Los encuentros tendrán una duración de **90 minutos**, divididos en dos tiempos de **45 minutos** cada uno.

2.3.- Fechas del campeonato *10, 17, 24 y 31 de enero; 7 y 28 de febrero; 7, 14, 21 y 28 de marzo, 14, 18 y 25 de abril; 2 de mayo.*

**3.- Amonestaciones.**

Las amonestaciones impuestas por los órganos de disciplina deportiva no serán acumulativas en el presente campeonato.

**4.- Partidos. Inscripciones en acta y sustituciones.**

4.1.- Cada equipo podrá inscribir en acta hasta **un máximo de 18 futbolistas** y en el transcurso del partido podrán ser sustituidos hasta **cinco jugadores por equipo**. Igualmente, el máximo de jugadores que inscribir en plantilla cada equipo será la de **22 futbolistas**.

4.2.- De manera general los horarios de inicio de los encuentros estarán delimitados en las siguientes franjas horarias:

- a) Viernes – entre las 17:00 y 21:00 horas.
- b) Sábados – entre las 10:00 y 14:00 horas y las 16:00 y 20:00 horas.
- c) Domingos – entre las 10:00 y 17:00 horas.



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

**4.3.-** La titulación mínima exigida para diligenciar licencia de entrenador en esta división es la de Diploma de Monitor o Entrenador Nacional C.

**4.4.-** En esta división de cadetes, los entrenadores con su propia licencia podrán ejercer, en el caso de que no se presentase delegado de equipo, ambas funciones, debiendo hacer constar en acta.

**4.5.-** En caso de que, por diferentes motivos, que no sean disciplinarios, el entrenador de un equipo debe ausentarse uno o varios encuentros oficiales, podrá ser sustituido de manera eventual por otro entrenador de ese mismo club, siempre y cuando:

- a) Presente solicitud de aprobación al Comité de Entrenadores de Tenerife y sea aprobada por este último.
- b) Tenga la titulación mínima exigida en el apartado 4.3.
- c) El equipo en cuestión no tenga segundo entrenador inscrito.

## **5.- Ascensos.**

**5.1.-** Los equipos del campeonato de Preferente Cadete grupo V de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife podrán optar a **una plaza de ascenso** a la división de Provincial Cadete de la siguiente manera. Ascenderá aquel equipo que haya obtenido mejor clasificación dentro de dicho grupo, ya sea por puntos obtenidos (en el caso de que todos los equipos pertenecientes a ese grupo hayan jugado la misma cantidad de partidos) o ya sea por coeficiente puntuativo (en el caso de que todos los equipos pertenecientes a ese grupo hayan jugado diferente cantidad de partidos).

Queda limitada a **CUATRO EQUIPOS** (pertenecientes a la isla de La Palma) la participación en las competiciones de ámbito Provincial y Autonómico, contabilizándose para ello un total de **CUATRO EQUIPOS** en ambas divisiones.

Será de obligado cumplimiento, para la temporada 2021/2022, que todo club que milite en competiciones interinsulares disponga de un equipo B, sin cuyo requisito perdería los derechos de ascenso y/o de participación.

**5.2.-** Esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife publicará mediante circular, una vez que el Gobierno de Canarias apruebe los cambios reglamentarios previstos, las incidencias clasificatorias que se deben tener en cuenta en caso de que los diferentes campeonatos no puedan finalizar por causas sanitaria.

**5.3.-** Los demás supuestos de ascensos y descensos serán resueltos de acuerdo a lo que establece el ya mencionado Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, debiendo tener en cuenta que en lo establecido en estas normas deberán estar conforme con lo reglado para equipos dependientes y filiales.

Santa Cruz de Tenerife a 9 de noviembre de 2020.

Javier López Mesa  
-Secretario General-